

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Pública:

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP.

Referencia:

"Auditoría de Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP"

Informe:

MDPyEP/UAI/INF/N° 043/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025.

Objetivo:

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del párrafo V del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 5094 y el Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada servidor público, incorporado durante la gestión 2024 (personal eventual y consultores individuales de línea) del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural de acuerdo al análisis de riesgos que fueron determinados en el Memorándum de Planificación de Auditoría.

Objeto:

El objeto de la auditoría, lo constituye toda la documentación e información generada de cada servidor público incorporado durante la gestión 2024 (personal eventual y consultores individuales de línea), el cual se encuentra detallado en el numeral 1.3 del Informe de Auditoría.

Opinión independiente del auditor gubernamental

Concluimos que las Áreas de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI, Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO y de PRO-BOLIVIA del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, en el marco del párrafo V del artículo 24 del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, ha implementado el Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y se efectúan controles



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal eventual incorporado en la gestión 2024 del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI y PRO-BOLIVIA y de los Consultores Individuales de Línea del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, por lo cual determinamos lo siguiente:

a) Doble Percepción:

Las Áreas de Recursos Humanos con la finalidad de evitar la **Doble Percepción**, implementaron controles a través de la suscripción de Declaraciones Juradas de **no doble percepción** de sueldos y salarios y otras remuneraciones con recursos públicos; los cuales, certifican la no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos del personal incorporado en la gestión 2024.

b) Máxima remuneración:

A través del recalcule efectuado a las remuneraciones mensuales percibidas durante la gestión 2024 por los servidores públicos, no se excedieron la **Máxima remuneración** permitida en el sector público de Bs24.978.- establecido mediante Decreto Supremo Nº 5155 de 01 de mayo de 2024 y con carácter retroactivo al 01 de enero de 2024; por lo cual, determinamos la **no existencia de doble percepción ni excedentes a la remuneración máxima permitida** en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, en la gestión 2024.

c) Cumplimiento del perfil requerido:

Se evidencia que el personal incorporado (Personal eventual del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI y PRO-BOLIVIA y Consultores Individuales de Línea del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO) en la gestión 2024, **cumple** con el **perfil profesional**, la **experiencia general** y **específica** requerido en los Términos de Referencia.

Deficiencia de Control Interno:

3.1 Falta de Actualización del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las planillas Salariales

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 30 de septiembre de 2025



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"